



DEPENDENCIA: 165 –IMUVIC
SECCIÓN: 02
ACTA No: IMUVIC/SEDESOL/PF32-002-2015
EXPEDIENTE: Dictamen de adjudicación directa
personas/ 01

**PISOS FIRMES DE 12 M² EN LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO
Y EL CONCHAL DE LA SINDICATURA DE ELDORADO
DEL MUNICIPIO DE CULIACAN SINALOA**

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA
POR ADJUDICACION DIRECTA.
CONCURSO: IMUVIC/SEDESOL/PF32-002-2015**

Correspondiente a la obra: Mejoramiento de Vivienda, obra urbana y rural consistente en la construcción de **Construcción de 12 acciones (144 m²) de piso firme de 12 m² en la comunidad de San Diego y El Conchal de la Sindicatura de Eldorado del municipio de Culiacán Sinaloa.**

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, se dictamina la Adjudicación de la obra por adjudicación directa que se refiere el párrafo anterior al **C. ALFREDO LEAL NIEBLAS representante legal de la empresa ROVICON S.A. DE C.V.** Quien acepta la presupuesta por el importe de **\$31,069.44 (Treinta y un mil sesenta y nueve PESOS 44/100 M.N.)** mismo que fue analizado por el Ing. Mauro Ávila Valdez y el C. Juan Gabriel Ballardo Valdez, encontrándolo satisfactorio y solvente.

Considerando

Primero: Que de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; Los contratos podrán adjudicarse través de invitación a cuando menos 3 personas y asignar dicha obra al mejor proponente según los intereses de este organismo, quedando en lo demás, sujetos a las disposiciones de dicha ley.

Segundo: Que de acuerdo a la cotización anterior el al C. ALFREDO LEAL NIEBLAS representante legal de la empresa ROVICON S.A. DE C.V. es una opción conveniente y adecuada, considerando lo siguiente:

- Que con base en las cotizaciones recopiladas, la presente fue la mejor opción y para los intereses de este organismo con base en el criterio del Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Dictamen

I.- De conformidad con los razonamientos expuestos en el análisis correspondiente, adjudíquese el contrato para la **Construcción de 12 acciones (144 m²) de piso firme de 12 m² en la comunidad de San Diego y El Conchal de la Sindicatura de Eldorado del municipio de Culiacán Sinaloa**, al **C. ALFREDO LEAL NIEBLAS representante legal de la empresa ROVICON S.A. DE C.V.** con un importe de: **\$31,069.44 (Treinta y un mil sesenta y nueve PESOS 44/100 M.N.)** considerando los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para su ejecución.

Eduardo VL



DEPENDENCIA: 165 -IMUVIC

SECCIÓN: 02

ACTA No: IMUVIC/SEDESOL/PF32-002-2015

EXPEDIENTE: Dictamen de adjudicación directa
personas/ 01

El presente dictamen de adjudicación se dio en la ciudad de Culiacán Sinaloa, el día 28 de Enero de 2015, de acuerdo a las facultades conferidas al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán Sinaloa.

POR LA "INSTANCIA EJECUTORA"

POR "EL CONTRATISTA"

C. JUAN GABRIEL BALLARDO VALDEZ
DIRECTOR GENRAL
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE
CULIACÁN SINALOA

C. ALFREDO LEAL NIBLAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ROVICON S.A. DE C.V.

LAE. JORGE IRIBE ANGULO
CONTRALOR INTERNO

TESTIGOS:

ING. EDUARDO VALDEZ LOPEZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE
CULIACAN SINALOA

ING. MAURO ÁVILA VALDEZ
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
INSITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE
CULIACAN SINALOA